



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Intendencia Municipal
Monte

25 de enero de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
VISTO Y CONSIDERANDO:

El doloroso hecho acontecido a un vecino de la localidad de Abbott, Señor **RIVAS JORGE DANIEL, DNI. 32.912.803**, carente de recursos, quien sufrió la destrucción de parte de su hogar en razón de una tormenta de viento que sufrió esa localidad,

Que conocido este hecho desde este Gobierno Municipal se dispuso la rápida intervención de las áreas competentes del Municipio para tratar de menguar los efectos adversos que fenómenos como estos producen en las familias tanto material como psicológicamente y en esencial la asistencia en lo que se pueda para poder reconstruir su vida,

Que la situación familiar de este grupo se ve afectada además de su carencia de recursos para viabilizar las reparaciones necesarias por la existencia en el seno familiar de un problema complejo por lo cual hace imprescindible atender esta especial situación, hecho que ha quedado efectivamente demostrado por ante la Subsecretaría de Desarrollo Social,

Que en un principio se trató de auxiliar a la familia con la provisión de camas para que mínimamente puedan contar con estos enseres imprescindibles para su subsistencia,

Que estos muebles fueron adquiridos a la firma **REMAR ARGENTINA Asociación Civil**, correspondiendo proceder al pago por los muebles adquiridos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de Pesos **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200,00)** a favor del Sr. **RIVAS JORGE DANIEL, DNI. 32.912.803**, para la adquisición de dos camas para su utilización en razón de la pérdida de éstos en siniestro de tormenta y viento acaecido en su vivienda destruyéndola casi totalmente, imposibilitando su habitabilidad por lo cual y respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido se procederá a auxiliarlo a fin de inicialmente pueda reconstruir su habitación, conforme la carencia de recursos debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal.

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma del monto precedentemente consignado a favor de la firma **REMAR ARGENTINA Asoc. Civil, CUIT. 30-66056951-7** en calidad de proveedor de los muebles solicitados. El gasto que demande esta aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 226

Dr. José Matías B. ...
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte